

Decreto N° 2550, que designa al Sr. Frank Rodríguez, Miembro representante de los trabajadores del campo, ante el Consejo Estatal del Azúcar.

(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2550

VISTA la Ley N° 7, promulgada en fecha 19 de agosto de 1966, que disuelve la Corporación Azucarera de la República Dominicana y crea el Consejo Estatal del Azúcar;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Frank Rodríguez, Asesor de la Asociación de Técnicos Azucareros, queda designado Miembro representante de los trabajadores del campo, ante el Consejo Estatal del Azúcar, en sustitución del señor Luis Polibio Padilla, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 103° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2551, que autoriza al Sr. Prebisterio Mota a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2551

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Prebisterio Mota, dominicano, casado, mayor de edad, obrero, portador de la Cédula de Identificación Per-

sonal N° 22239, serie N° 23, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para agregar a su nombre de Prebisterio el de Bienvenido, a fin de llamarse Prebisterio Bienvenido Mota;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado, en fecha 30 de mayo de 1968, que no se ha hecho ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Prebisterio Mota;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la citada Ley N° 659;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Prebisterio Mota, queda autorizado a agregar a su nombre actual el de Bienvenido, para llamarse Prebisterio Bienvenido Mota.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2552, que autoriza al Sr. Sergio A. Candelario Figueroa a hacer cambios en sus apellidos.

(G. O. N° 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2552

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Sergio Andrés Candelario Figueroa, dominicano, soltero, mayor de edad, militar, portador de la Cédula de